



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL _CNSS
DIRECCION DE INFORMACION Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS _DIDA

REGIMEN CONTRIBUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INICIA EL PRIMERO DE FEBRERO

¡Atención empleadores y trabajadores!

El día primero de Febrero se inicia el proceso de implementación del Régimen Contributivo de la Seguridad Social, en dicho régimen están incluidas todas las personas que trabajan por un salario y sus empleadores.

Estos son los pasos que deben dar para la afiliación :

1- La inscripción de las empresas debe efectuarse a través de La Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del 1ero al 15 de febrero del 2003, llamando a los teléfonos 472-6151 y 472-0038 o a través del E-mail : y página web: www.tss.gov.do

Todas las empresas que se inscriban recibirán un CD con la explicación de los procesos a seguir.

2- El proceso de afiliación se debe hacer a través de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) para los casos de salud y a través de las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) en los casos de pensiones. Esto en el periodo comprendido entre el 1ro de febrero y el 30 de Abril del 2003.

3- Para afiliarse a la Seguridad Social es necesario presentar su cédula de identidad y electoral y en los casos de los menores de edad su acta de nacimiento, es la única forma válida para incluirle en el sistema.

4- Es obligatorio que el empleador afilie a sus empleados en el periodo establecido.

5- La tesorería de la Seguridad Social (TSS) asignará el número de la seguridad social de cada persona afiliada.

6- Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) deben estar autorizada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

7- Las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) deben estar autorizadas por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

8- Para afiliarse, cada persona puede elegir libremente la AFP o ARS de su preferencia.

9- El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) dará inicio a las operaciones de salud y pensiones del Régimen Contributivo a partir del 1ro de Mayo del 2003. Iniciando el recaudo de los aportes correspondientes a través de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) durante los días 2,3,y 4 de Junio. Se recuerda que por resolución No.48-02 del CNSS de fecha 16 de Octubre del 2002, el salario mínimo nacional para calcular el límite superior del salario cotizante en la Seguridad Social es de RD\$2, 822.00. Para el caso de salud es de 10 cuotas y para el caso de pensiones es de 20 cuotas. Válido hasta el 28 de febrero del 2003.

10- Para mayor información contacte a la DIDA al teléfono 472-1900 o acuda a nuestra página web: *E-mail: dida@dida.gov.do*.